	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860066789-6	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	131100570	ATENEA-464-2025	6/10/2025		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	221	6000007113	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	**$ 261.400.348,00**

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
UEBF-168965	**Del 01 al 30 de abril de 2025**	$ 261.400.348,00
VALOR TOTAL:		**$ 261.400.348**

Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**4 de mayo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-464-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD EL BOSQUE - NIT 860.066.789-6
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	N.A
PERIODO DEL INFORME:	2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	4-05-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes marzo 2026, expedida por BDO Revisor Fiscal, con fecha del 16 de abril 2026. Pago parafiscales
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	17,49%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	30/10/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la institución desde el inicio del período de formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA.	Carta suscrita por la Universidad El Bosque, en el formato remitido por la Agencia, firmada por el representante legal.	Obligación 1
2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea.	N/A	N/A

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor después de aplicar el descuento.	Certificado de los estudiantes matriculados en el 2026-1	Obligación 3
4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Reporte del registro SNIES que evidencie los jóvenes matriculados en el programa de ATENEA FEST	Obligación 4
5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción.	Diligenciamiento de formato ANX-2026-3498_3.	Obligación 5
6. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES.	Certificado de Homologaciones realizadas	Obligación 6
7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea.	Certificado de los aplazamientos y retiros presentados	Obligación 7
8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.	Certificación de los valores a compensar	Obligación 8
9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.	Carta suscrita por la IES, en el formato remitido por la Agencia, firmada por el representante legal.	Obligación 9
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin.	N/A	N/A

COPIA PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	ESTADOS FINANCIEROS UNIVERSIDAD EL BOSQUE Años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 con Informe del Revisor Fiscal	Obligación 11
12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Se entrega flujo de caja con la información solicitada.	Obligación 12
13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la UEB en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Obligación 13
14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos.	Certificación de que no se han recibido medidas preventivas	Obligación 14
15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.	Certificación de que no se han recibido medidas preventivas por entes de control	Obligación 15

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II		
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

MIGUEL RUIZ RUBIANO
Rector y Representante Legal
Universidad El Bosque

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)

Manuel Roa Rodríguez
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea

Manuel Ráquira González
Revisión Jurídica
Agencia Atenea

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
860066789-6
Resolución Ministerio de Educación No. 327 de Febrero 1997
Vigilada Mineducación
CR 7 B BIS 132 11
Teléfono: 6489000 Ext Cartera: 1607
BOGOTA, D.C. - BOGOTA
www.uelbosque.edu.co

Fecha de Expedición: 15/05/2026 07:05	**Factura Electronica de Venta:** **UEBF-168965**
CLIENTE: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"	
CEDULA o NIT: 901508361-4	**TELEFONO:** 57-1-3124390664
CIUDAD: 11001-BOGOTA, D.C.	**FECHA DE VENCIMIENTO:** 14/06/2026
DIRECCION: AV EL DORADO 66 43	
CORREO: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co	
FORMA DE PAGO: Crédito	**MEDIO DE PAGO:** Acuerdo mutuo

ID	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	VAL. UNITARIO	DESC.	VAL. TOTAL
1	Convenio Gobernación Cundinamarca Convenio ATENEA – 464- 2025 Período 2025-2	1,000	94	261.400.348,00	0,00	261.400.348,00

Total de Líneas:	1
Bruto/Subtotal:	261.400.348,00
IVA:	0,00
Descuentos:	0,00
Total a Pagar:	261.400.348,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 000200 de la DIAN 27 de diciembre de 2024
Somos Grandes Contribuyentes según según Resolución DDI-029334 de la DIB de Octubre 31 de 2025
Entidad sin ánimo de lucro Resolución No. 11153 Expedida por el Ministerio de Educación
Código ICA: 304 tarifa 9.66 x 1000

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764089804383 del 3/03/2025 al 3/03/2027 Autoriza con Prefijo UEBF del 130001 al 180000.

UNIVERSIDAD EL BOSQUE	
CLIENTE:	**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIE**
CEDULA o NIT: 901508361-4	
Factura Electronica de Venta:	**UEBF-168965**
PAGO TOTAL:	**261.400.348,00**

BANCO DE BOGOTA 131100570
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. 017005323

COD. BANCO	CHEQUE Nro.	VALOR
EFECTIVO		
VALOR A PAGAR		

PAGUE AQUÍ

CUFE : 1472808c3356d2d74ef66ca2698cf6b2edb66a57f0f6d6514234dba0b11a90adebc5f08d14cbab61b1497be6ce2e53c7

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
NIT 860.066.789-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de Universidad el Bosque.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. Para la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la Universidad El Bosque el soporte de presentación y pago de la planilla de aportes parafiscales, correspondiente al mes objeto de revisión, junto con la información contable asociada y la causación del pago de los aportes parafiscales del mes de abril de 2026.

6. Con base en lo anterior, he obtenido de la Administración de la Universidad El Bosque las manifestaciones y la información que he considerado necesarias, y he aplicado los procedimientos que he estimado pertinentes, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la Administración de la Universidad El Bosque, se verificó el pago realizado el 08 de mayo de 2026 correspondiente a los aportes a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), asociados al período de abril de 2026, así como el pago al sistema de salud correspondiente al mes de mayo de 2026, conforme a la normativa vigente de causación y pago.

2. Conforme a los registros contables y la información suministrada por la Administración de la Universidad El Bosque, y con base en las planillas número 9504498515, 9504460503, 9504458906 y 9504371916, se evidencian los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales, los cuales se detallan a continuación y corresponden al período de abril de 2026.

Concepto	Valor Pagado
EPS	1.510.383.600
ARL	113.401.200
EPS y ARL(Posgrado)	227.352.000

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Concepto	Valor Pagado
ARL (Pregrado)	192.921.800
CCF	469.618.700
ICBF	352.240.000
SENA	234.865.900
AFP	1.735.027.000
Total Pagado:	**4.835.810.200**

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y contables aplicables al ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en relación con la presente certificación se limita exclusivamente a la verificación del cruce contra los registros contables de la Compañía y a la validación del pago de la planilla de aportes parafiscales, con base en la información y los soportes suministrados por la Administración. La preparación, integridad y veracidad de la información financiera, contable, tributaria y extracontable son responsabilidad exclusiva de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la Universidad El Bosque, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, para los fines que estime pertinentes.

Yesica Paola Gamboa Sierra

Firmado digitalmente por Yesica Paola Gamboa Sierra
DN: cn=Yesica Paola Gamboa Sierra, ou=USUARIOS, email=ygamboa@bdo.com.co

YESICA PAOLA GAMBOA SIERRA
Revisor Fiscal
TP. 190685 – T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
100606-01-6590-26